

Gipuzkoako Lurralde Egoitza | Sede Territorial de Gipuzkoa

Erref./Ref.: Expte. n° G/74/2002 espediente zkia.
Empresa "OSAKIDETZA" empresa
Prozed./Procto.: Adiskidetze-Bitartekaritza / Conciliación-Mediación
Eskara Data/Instado: 02-11-14
Gaia/Asunto: Lanordua / Jornada

ACTA DE REUNIÓN

En Donostia-San Sebastián, a las 9,30 horas del día 26 de noviembre de 2002, han reunido en la Sede Territorial de Gipuzkoa del Consejo de Relaciones Laborales, en relación con la solicitud de conciliación/mediación presentada por D^a Nieves Querejeta Urrestarazu como presidente de la Asociación Profesional de Médicos del Hospital Donostia, y D. Pedro Aspizua Motávez como secretario de la Federación de Facultativos de Hospitales de Euskadi y que afecta a los Médicos de Osakidetza:

- Por OSAKIDETZA:

D. Carlos Beitia Fernández como Subdirector de Recursos Humanos y D. Iñigo Azumendi Ruiz de Arechabaleta como Responsable de Negociación Colectiva.

- Por la Asociación Profesional de Médicos del Hospital Donostia y por la Federación de Facultativos de Hospitales de Euskadi:

D^a Nieves Querejeta Urrestarazu como presidente de la Asociación y D. Pedro Aspizua Motávez como secretario de la Federación, asistidos por el Letrado D. Carlòs Pellejero García.

- Por ELA:

D^a. Teresa Barberena del Río y D. Andoni Sanz Sierra.

- Por LAB:

D. Juan Ramón Villaroya Alonso y D. Juan Carlos Plazaola Burugain.

- Por SME:

D. Agustín Guitiérrez Lazpita y D. Carlos Zárate Ortiz de Urbina.

- No comparecen, pese a estar debidamente citados la representación de los Sindicatos: UGT y CC.OO.

Ha coordinado el encuentro el Responsable de la Sede Territorial de Gipuzkoa del Consejo de Relaciones Laborales, D. Iñaki Tellería Eguibar

Todas partes se reconocen, recíprocamente, la representación que ostentan.

Abierto el acto la representación de la Asoc. Profesional de Médicos del Hospital Donostia se afirma y ratifica en la solicitud de conciliación-mediación.

La representación de ELA entiende que son de aplicación las Directivas Comunitarias a las jornadas del personal médico de Osakidetza, y que en base a ello, está dispuesta a negociar dicha aplicación. En cuanto al punto tercero de la pretensión muestra su disconformidad por entender que dicha prolongación de jornada debería de desaparecer con la contratación de nuevo personal facultativo. En relación al punto cuarto de la pretensión muestra su disconformidad.

La representación de LAB entiende que la aplicación de las Directivas Comunitarias a las que se hace referencia en la solicitud debe de ser negociada en la Mesa Sectorial. No está de acuerdo en la pretensión deducida en el punto tercero, en cuanto que dicha cuestión debería de solventarse con nuevas contrataciones.

La representación de SME expresa su conformidad con las pretensiones primera, segunda y tercera, y en cuanto a la cuarta, muestra su conformidad, igualmente, siempre y cuando en la negociación de las citadas cuestiones se de entrada a otros colectivos médicos con la finalidad de que nadie quede excluido.

La representación de OSAKIDETZA se opone a las pretensiones deducidas por entender que aplica dichas Directivas, a la vez que trae colación distintas sentencias dictadas por el TSJ de Valencia, la de Castilla-León y del Tribunal Supremo, referente esta última a la capacidad de las Comunidades Autónomas para regular el cómputo de las 48 horas semanales. Igualmente, aporta para que quede en el expediente un escrito de alegaciones sobre la materia debatida en el presente caso y que se da aquí por reproducido.

Dado que no ha sido posible la consecución de un acuerdo, ni proseguir con un procedimiento de conciliación o mediación, este encuentro de conciliación, de conformidad con lo establecido en el punto 15 (BOPV n° 66, de 4.4.2000) en relación con la norma de aplicación número 7 (BOPV n° 117, de 21.6.2002) del PRECO, finaliza **SIN AVENENCIA**, dándose por agotada la exigencia prevista en el art. 154.1 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo que certifica con su firma el responsable de esta Sede Territorial.

Leída el acta, las partes se muestran conformes con su contenido y la suscriben, finalizando la presente reunión a las 10,30 horas.

LAN IZANEN ANEIA KONBIETZIA
CONSEJO DE RELACIONES LABORALES
GIPUZKOAKO LURRALDE-EGOITZA
SEDE TERRITORIAL DE GIPUZKOA

SME
ELA
LAB
OSAKIDETZA